.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		
Plan Anual de Adquisiciones	2020 Consecutivo: 05-025	
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Atención a Poblaciones Educativas con características especiales promoviendo inclusión social	
Código BPIN No.	20200800100008	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	8 de septiembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia indican que la educación es un derecho fundamental de los niños y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. Que existen múltiples factores que ponen en riesgo la continuidad de los niños en el servicio educativo, entre ellos se encuentra: 1. La falta de oportunidades que les ocasiona el ingreso tardío a su proceso escolar, generando desfases en edad establecidas para ingresar al grado especifico; 2. El fracaso escolar vivido por los estudiantes, especialmente en los caos en que repiten cursos más de una vez, sumado a la precaria situación económica. A través de un análisis realizado por grados en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla, este revela que la tasa de extra edad aumenta de manera sostenida durante la básica primaria y hasta comienzos de la básica secundaria, para luego disminuir en los grados siguientes, partiendo de transición, grado en el que comienza a registrarse una tasa de extra edad de 1,2%, la tasa aumenta a razón de 0,9 puntos porcentuales por grado durante la básica primaria, hasta ubicarse en 6,0% en el grado 6°. A partir de allí, comienza a disminuir con igual magnitud (-0,7 puntos

		por año), hasta ubicarse en 2,2% al término de la educación media. En términos de la eficiencia interna del proceso educativo, el análisis conjunto de los indicadores de asistencia escolar y extra edad deja abierto una hipótesis según la cual existiría una eventual relación que explica la disminución simultánea en las tasas de asistencia y extra edad, en especial a partir de los 11 años de edad, o bien desde inicios de la secundaria, en el Distrito de Barranquilla contamos con una población de **14.547** estudiantes en condición de Extra edad. En este orden de ideas, podemos anotar que la extra edad puede reducirse a través de acciones como la implementación de modelos educativos que contribuyan a este propósito, o mediante la promoción flexible. Dado que ambas alternativas, aunque viables, son excepcionales en el sistema educativo, queda suponer que la extra edad en secundaria y media se redujo en parte por el abandono de las niñas, niños y jóvenes en esta condición. Teniendo en cuenta el anterior análisis, podemos concluir la necesidad de una estrategia para la implementación de metodologías educativas flexibles que permitan reducir el fenómeno de la extra edad desde sus inicios, buscando además impactar tanto la calidad de los grados superiores, como la permanencia de los estudiantes en el sistema, en la medida en que pueden continuar avanzando en el sistema dentro de las edades correspondientes. Debe tenerse presente que la población en extra edad es además la más susceptible de desertar, tanto por la naturaleza de esta población, como por su situación dentro de la escuela, por lo que atenderlos influye además en las tasas de asistencia y retención del Distrito. Estas acciones se encuentran alineadas, en el Plan de desarrollo 2020-2023, SOY BARRANQUILLA, en su Artículo 4 “Objetivos y fines del plan” en el numeral 4.1 Retos por afrontar, en su sección 4.1.1 Reto 1 Barranquilla una ciudad SOY EQUITATIVA, dispuso en la POLITICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA, en el numeral 10.2.6, en el Programa Estudiante de Vanguardia , mediante el cual se busca mejorar la calidad de los procesos educativos a través de la implementación y utilización de herramientas, recursos, materiales y demás ayudas tecnológicas para la educación, desarrollando acompañamiento in situ para alcanzar transformaciones pedagógicas que potencien a los estudiantes, docentes y rectores hacia el logro de los resultados superiores en las Pruebas Saber.. En este sentido la Secretaría Distrital de Educación, de conformidad con el Decreto Acordal 0941 de 2016 que establece en el artículo 76 dentro de las funciones primarias de la Secretaria de Educación: *“Evaluar y aprobar las estrategias, proyectos y políticas definidas para el mejoramiento de la calidad del Servicio Educativo”* y como función secundaria: *“Evaluar los procesos pedagógicos dentro de las instituciones educativas en el Distrito, en el cumplimiento de las metas de calidad y las establecidas para la*

		Entidad Territorial y el Ministerio de Educación Nacional". Y en el artículo 78, dentro de las funciones de la Oficina de Calidad Educativa la función de coordinar la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales en materia de calidad educativa. Para lograr seguir avanzando en el mejoramiento de la calidad en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla y continuar aumentando nuestro Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas Educativas establecidas para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito y labor misional de la Secretaría Distrital de Educación, se considera viable su desarrollo.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	1. Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2) 2. Artículo 96, inciso segundo de la Ley 489 de 1998. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de

			Contratación, son los siguientes: ITEM Clasificación UNSPSC 1 86110000 Servicios Educativos Alternativos
	2.2	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE MODELOS FLEXIBLES, BRÚJULA Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN EXTRA EDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
	2.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El presente convenio tiene como objetivo Consolidar las propuestas pedagógicas virtuales de los Modelos Educativos Flexibles: Brújula y Aceleración del Aprendizaje, en las 49 Instituciones Educativas públicas localizadas de la ciudad de Barranquilla, con el objetivo de aumentar la permanencia escolar y contribuir en la mejora de la calidad educativa Objetivos específicos 1. Formar virtualmente al equipo docente y directivo docente de las 49 Instituciones Educativas seleccionadas para la implementación de los modelos educativos flexibles. 2. Acompañar a través de la estrategia “Mesa de ayuda” a los docentes de Brújula e Instituciones Educativas participantes mediante asesoría técnica y orientación metodológica y pedagógica. 3. Acompañar y formar de manera virtual a los docentes de Aceleración del Aprendizaje a través de la Ruta de acompañamiento y Mentorías del Laboratorio Vivo La entidad interesada en participar deberá presentar una agenda de actividades donde confluyan: **1. Descripción de la formación Aceleración del Aprendizaje** El proceso de formación debe presentar una propuesta metodológica basada en la información teniendo en cuenta el modelo de escalabilidad y madurez. Desarrollando rutas de desarrollo de competencias e incubación de soluciones en coherencia con el nivel de apropiación de la metodología, dividiendo el grupo total de docentes en 4 grupos: ***Primer grupo amateur*** para los docentes que se forman en la metodología por primera vez, ***Segundo grupo*** para los docentes que conocen la metodología, pero aún

no muestra un proceso de implementación completo y flexible,

Tercer grupo formado por los docentes que conocen la metodología y presenta una implementación flexible de la metodología. Por último, el

Cuarto grupo con los docentes que presentan un nivel alto de apropiación de la metodología y se encuentran en búsqueda de nuevos contenidos y formas de actualizar la metodología, así como de encontrar y compartir soluciones a los retos que presentan las aulas

2. Descripción de la formación virtual de Brújula

Esta estrategia debe constituir una metodología didáctica de aplicación en dispositivos tecnológicos (teléfonos celulares, computador, software y/ plataformas) para la formación y seguimiento permanente a los docentes participantes. Debe ofrecer capacidad adaptación a la diversidad, superando barreras espaciales, temporales y personales. Este tipo de formación permite utilizar las aplicaciones y herramientas digitales con disponibilidad en tiempo real.

A través de la estrategia virtual/remota se busca promover el trabajo colaborativo en Red, en el cual se comparten contenidos, reseñas y registros de los temas tratados.

Deben desarrollarse módulos que permitirán el fortalecimiento de habilidades en el marco del proyecto que permitan la finalización del proceso de capacitación.

Todos los módulos deben incluir, aparte del recurso virtual: Encuesta de Expectativas, Encuesta de Saberes Previos, Trabajo autónomo, Evaluación y un encuentro sincrónico de 2 horas.

Enfoque metodológico de Brújula

1. Acompañamiento a la práctica y apropiación de contenidos

El acompañamiento al proceso de formación es muy importante para generar cercanía entre participantes y facilitador que contribuya a impulsar su proceso de aprendizaje. Este acompañamiento se hace desde tres perspectivas: 1) brindar el apoyo en el marco de una estrategia virtual; 2) orientación técnica para el uso de la plataforma virtual, y 3) facilitar la apropiación de aprendizajes y el desarrollo de capacidades.

El acompañamiento se realizará a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, grupos de WhatsApp, mensajería de texto y encuentros sincrónicos, con estos mecanismos se busca establecer un canal de comunicación constante para identificar necesidades en uso de la plataforma y en los contenidos, avances y dificultades en el trabajo autónomo propuesto desde la formación y en las actividades durante todo

el proceso. Se entregará reportes mensuales del acompañamiento.

1. Trabajo Autónomo

Cada docente desarrollará trabajo autónomo por medio ejercicio breve y preciso a partir de los temas reflexionados en conjunto de manera previa. La reflexión autónoma puede desarrollarse de forma individual o entre pares, además posibilita la búsqueda de nuevas formas de identificar y comprender situaciones. El trabajo autónomo implica un registro escrito o gráfico de la experiencia desarrollada por cada participante. El profesional del proyecto será el encargado de proponer lineamientos para la realización de estas actividades.

2. Soporte técnico y metodológico (mesa de ayuda)

La mesa de ayuda es un paquete de recursos técnicos, tecnológicos y humanos, que permite gestionar y solucionar las posibles incidencias, peticiones y problemas, relacionados a la tecnología y/o soporte metodológico de cada uno de los cursos alojados en la Plataforma.

Las personas encargadas de dar soporte proporcionarán respuestas y soluciones en el menor tiempo para no interferir con el proceso de aprendizaje de cada una de las usuarias.

La asistencia se brinda de acuerdo con el servicio, problema presentado o la especialidad de la información solicitada por el usuario. En este sentido es importante tener en cuenta que el soporte de mesa de ayuda es descentralizado.

Si la solicitud realizada por el participante es de carácter tecnológico, la gestión es responsabilidad del técnico de la mesa quien a través de herramientas como pueden ser celular, WhatsApp o conexión remota dará soporte. Si el requerimiento es de carácter metodológico, uno de los profesionales del proyecto será encargado de dar acompañamiento y solución a la solicitud. No obstante, y con el objetivo de canalizar a través de un solo medio, todas las peticiones serán atendidas a través de la línea única o el correo de soporte.

MONITOREO Y EVALUACION

El proceso de formación y de desarrollo de soluciones ofertado a los docentes se respaldará con un proceso de acompañamiento que ofertará seguimiento a la participación y apoyo con los procesos de aprendizaje y creación de soluciones.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Medir el número de los docentes de Aceleración del Aprendizaje formados en metodologías activas y Competencias del Siglo XXI
2. Medir las mejoras en los indicadores de Competencias del siglo XXI

en los docentes de Aceleración del Aprendizaje (comunicación, resolución de problemas y creatividad).

3. Base de datos de soluciones educativas o producto mínimo viable (biblioteca de soluciones) de los docentes de Aceleración del Aprendizaje.
4. Un porcentaje de paisajes narrativos de aula (tomados a los docentes de AA).
5. Reportar número de estudiantes finalizan en Brújula y Aceleración del Aprendizaje.
6. Reportar número de estudiantes que son promovidos.

Componente Laboratorio vivo

Acompañar y formar de manera virtual a los docentes de Aceleración del Aprendizaje a través del acompañamiento y Mentorías del Laboratorio Vivo

Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes:

1. Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato.
2. Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
3. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
4. Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
5. Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del contrato, que certifiquen la

		ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados. 6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 7. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. 8. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el **DISTRITO** le requiera.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El artículo 1º de la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas. en el Plan de desarrollo 2020-2023, SOY BARRANQUILLA, en su Artículo 4 “Objetivos y fines del plan” en el numeral 4.1 Retos por afrontar, en su sección 4.1.1 Reto 1 Barranquilla una ciudad SOY EQUITATIVA, dispuso en la POLITICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA, en el numeral 10.2.6, en el Programa Estudiante de Vanguardia el cual busca mejorar la calidad de los procesos educativos a través de la implementación y utilización de herramientas, recursos, materiales y demás ayudas tecnológicas para la

		educación, desarrollando acompañamiento in situ para alcanzar transformaciones pedagógicas que potencien a los estudiante, docentes y rectores hacia el logro de resultados superiores en las pruebas saber.
		Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Ley 489 de 1998: Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Ley General de Educación

		Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 50% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato, considerando que desde 1998 tienen experiencia en trabajo con poblaciones atacando problemas cruciales en el sistema educativo como la deserción, inasistencia y repitencia, desde el 2009 atiende población en extraedad en la ciudad de Barranquilla. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Objeto Social** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la promoción y el avance de la educación en diferentes formas, con énfasis especial en el mejoramiento de la calidad de los procesos de gestión y enseñanza en instituciones educativas a fin desarrollar acciones en beneficio de la Educación, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. **Estructura Organizacional mínima**. La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura

		organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **El equipo mínimo requerido**. La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 1. Jefe: Se requiere para tener interlocución con la Secretaria de Educación y garantizar la operación de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio firmado. 2. Líder especialista en Innovación del Laboratorio en Vivo. 3. Coordinador: Implementa el programa: organiza los procesos de formación, seguimiento y evaluación. 4. Líderes de experiencias: Equipo base para el desarrollo de los procesos de formación, seguimiento y monitoreo **Experiencia.** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la promoción de avance de la educación, en sus diferentes formas, con énfasis en especial en el mejoramiento de la calidad de los procesos de gestión y enseñanza en entidades educativas, una trayectoria de más de 10 años, de reconocida reputación nacional. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenio terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito. Indicadores de la eficiencia de la organización. 1. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados **2.** Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización**.** Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente)$ $\geq 20\%$ Pr esup uestoOficial

		Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ Pr esup } uestoOficial$.
		PRESUPUESTO OFICIAL
5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada, requiere de un presupuesto total para su ejecución de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($298.942.500) M/L** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($149.442.500) M/L IVA INCLUIDO** y todos los demás tributos que se generen con le celebración, ejecución y liquidación del contrato. El saldo restante, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($149.500.000) M/L IVA INCLUIDO,** será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio. El Distrito realizará un aporte de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($149.500.000) M/L IVA INCLUIDO**, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Dep	Tipo de fuente	valor
1	401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	ICLD	$149.500.000
				TOTAL	$149.500.000

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

			Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. ***"Nota 1.*** *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:* *5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."* Ver Presupuesto Anexo
	5.3	FORMA DE PAGO	ENTREGA DE APORTES **Un primer desembolso** al 30 de noviembre por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.500.000.oo)**, al mes de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega de informe de gestión, que incluya Base de datos con la organización grupos de docentes por nivel de madurez, Bases de datos con la organización de grupos de Brujula, reporte de asignación de Códigos de acceso a la plataforma de formación, organización de grupos por canales de comunicación, Plan de Trabajo., cuenta de cobro o factura, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, impuestos a que haya lugar. El desembolso se realizará de acuerdo al PAC**.** **Un segundo desembolso** al finalizar el contrato por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($90.000.000)**, previa entrega de informe de gestión, que incluya toma de línea base (evaluación) visualización de paisajes narrativos tomados a docentes, perfilación competencias Siglo XXI a docentes, evento macro de inspiración, informe descriptivo con alcances y resultados. perfiles de los maestros y listados de los grupos de estudiantes, Informe final que de Cuenta de los resultados del proceso de Aceleración del Aprendizaje y Brújula, registro de participación, verificadores del proceso, retos 2021 y lecciones aprendidas, cuenta de cobro o factura, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal. El desembolso se realizará de acuerdo al PAC**.** Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a

			cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.	
			Los pagos serán realizados de acuerdo al PAC	
	5.4	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.	

6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**		
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.	
6.3	SUPERVISIÓN		
		Cargo:	Jefe de la Oficina de Calidad Educativa – **MARÍA DEL PILAR PERTUZ** (Identificada con cédula de ciudadanía No. 57.290.414)
		Dependencia:	Secretaría Distrital de Educación
		La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas;	

			e) Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
	6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a**. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **d. Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL DISTRITO DE BARRANQUILLA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

		Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

	CONSOLIDADO DOCUMENTOS
7. Documentos del contrato aportados	3. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite. Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta: 4. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. 5. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). 6. Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 50% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 7. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 8. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados **9.** Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización**.**

por el proponente	Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$ Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$
	10. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. 11. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 12. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 13. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. 14. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente: 1. si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. 2. si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. 3. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). 4. Del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 5. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, que sumados sus plazos de ejecución lleguen a seis meses y el valor de los mismos sumado sea equivalente al valor del contrato por suscribir. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

	(representante legal y Entidad). 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 8. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 9. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal 10. Constancia del RUES 11. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. 12. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

NOMBRE: BIBIANA RINCÓN LUQUE **CARGO: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**	**FIRMA:**
Proyectó: Gina Meyer– Abogada externa – Secretaría Distrital de Educación	
Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe de la Oficina de Calidad Educativa – Secretaría Distrital de Educación	

ANEXO TECNICO INSITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

	Nombre de la institución	Nro. estudiantes
1	Centro de Educación Básica y Media 161 El Pueblito	61
2	Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo	169
3	Centro de Educación Distrital No. 062 David Sánchez Juliao	69
4	Colegio Bachillerato Mixto de las Nieves	78
5	Colegio Distrital Jorge Isaacs	46
6	Colegio de Barranquilla (Codeba)	63
7	Institución Educativa Distrital Los Rosales	82
8	Colegio Distrital San Gabriel	86
9	Colegio Técnico Distrital de Rebolo	119
10	Colegio Técnico Diversificado de Barranquilla (COTEDIBA)	44
11	Institución Distrital de Formación Técnica Diversificada Alberto Assa	133
12	Institución Educativa Comunitaria Distrital Manuel Elkin Patarroyo	139
13	Institución Educativa Distrital Niño Jesús Antiguo CEB 181	101
14	Institución Educativa Distrital Betzabe Espinoza	61
15	Institución Educativa Distrital Brisas del Rio	51
16	Institución Educativa Distrital Carlos Meisel	190
17	Institución Educativa Distrital Carrizal	137
18	Institución Educativa Distrital Ciudadela Estudiantil	66
19	Institución Educativa Distrital Comunitaria 7 de abril	31
20	Institución Educativa Distrital Concentración Cevillar	128
21	Institución Educativa Distrital del Barrio Simón Bolívar	128
22	Institución Educativa Distrital Eduardo Santos	25
23	Institución Educativa Distrital El Pueblo “Internado Víctor Tamayo"	59
24	Institución Educativa Distrital Javier Sánchez	173
25	Institución Educativa Distrital Jesús de Nazaret	52
26	Institución Educativa Distrital José Consuegra Higgins	153
27	Instituto Cultural Las Malvinas	84
28	Institución Educativa Distrital Karl Parrish	52
29	Institución Educativa Distrital La Concepción	122
30	Institución Educativa Distrital La Esmeralda	76
31	Institución Educativa Distrital La Libertad	154
32	Institución Educativa Distrital La Luz	53
33	Institución Educativa Distrital La Milagrosa Fe y Alegría	140
34	Institución Educativa Distrital La Victoria	76

35	Institución Educativa Distrital del Caribe	79
36	Institución Educativa Distrital Luis Carlos Galán Sarmiento	168
37	Institución Educativa Distrital Nuevo Bosque	105
38	Institución Educativa Distrital para El Desarrollo Humano María Cano	127
39	Institución Educativa Distrital Paulino Salgado Batata	23
40	Institución Educativa Distrital Santa María	303
41	Institución Educativa Distrital Salvador Suárez Suárez	71
42	Institución Educativa Distrital San Miguel Arcángel	53
43	Institución Educativa Distrital San Vicente de Paul	60
44	Institución Educativa Distrital Sonia Ahumada	50
45	Institución Educativa Inmaculada Concepción	87
46	Centro Comunitario de Educación Básica y Media No. 197 Alfredo Correa De Andreis	21
47	Centro de Educación Básica y Media No. 176	25
48	Institución Educativa Distrital La Concepción - Hogar Santa Helena	44
49	Institución Educativa Distrital para El Desarrollo Humano María Cano- La Esperanza	53